

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2018-MPC

Cañete, 09 de junio de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio de 2018, el pedido de la Regidora Provincial – Sra. María Luisa Fernández Vivanco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a los funcionarios responsables, un informe sustentado de la administración de Caja Chica del año 2015 a la fecha, adjuntando copias certificadas de las rendiciones de Caja Chica del año 2015 a la fecha y de la Directiva de la Administración de Caja Chica;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, emita informe sustentado de la administración de Caja Chica del año 2015 a la fecha, adjuntando copias certificadas de la rendiciones presentadas por las responsables del año 2015 a la fecha; en el plazo de cinco días de notificado el presente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, remita copias certificadas de la Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC que aprueba la Directiva N° 001-2011-MPC; en el plazo de cinco días de notificado el presente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3º,- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencias mencionadas y demás áreas de ésta Corporación Edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







